



Resolución Directoral

Lima, 15 de MARZO del 2006

Visto el Expediente N° 003-2005-PA, relativo a la solicitud de la empresa **LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. -LAP-** identificada con R.U.C. N° 20501577252 y con domicilio legal en Avenida Elmer Faucett s/n, Provincia Constitucional del Callao, Piso 7 de la Torre Central del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para que se le otorgue Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para la instalación y operación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos – Tecnología Autoclave, ubicado en el precitado Aeropuerto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de N° AIJC-CA-CPMO-ORE-050983-BV de fecha 05 de octubre de 2005 la empresa recurrente solicita a la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA para la instalación y operación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos – Tecnología Autoclave, ubicado en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Avenida Elmer Faucett s/n, Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Informe 175-2006/DESB/DIGESA de la Dirección de Saneamiento Básico de fecha 16 de febrero de 2006, indica que la empresa recurrente ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas al Expediente Técnico y que ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 20 del TUPA del Ministerio de Salud vigente al momento de impulsar el trámite, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2005-SA, Aprobación de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para Infraestructuras de Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y que de la evaluación de los actuados se ha verificado que el PAMA reúne las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes, por lo que resulta procedente otorgar administrativamente la aprobación solicitada;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Ministerio de Salud - Ley N° 27657- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 013-2002-SA; la Ley General de Salud - Ley N° 26842-; la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM; y el Decreto Supremo N° 017-2005-SA, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:



1°.- **APROBAR** el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) tramitado por la empresa **LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. -LAP-** correspondiente a la instalación y operación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos – Tecnología Autoclave, ubicado en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Avenida Elmer Faucett s/n, Provincia Constitucional del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

2°.- La empresa recurrente deberá operar siguiendo las recomendaciones técnicas contenidas en el Informe N° 175-2006/DESB/DIGESA, el cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

3°.- La aprobación que se concede, se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga, la cual podrá incluso revocarla conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
"DIGESA"

Ing. JOSE A. PELLO MOLINA
Director General (a)

MINISTERIO DE SALUD

Certifico: Que la presente copia fotostática es Exactamente igual al original que he tenido a la Vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

Lima, 15-03-06'

Sr. Enrique Showing Denegri
FEDATARIO - DIGESA
R.M. N° 207-2005/MINSA del 17-03-2005